





Pladesemapesga Registro 2012/016402 Nit. G-7/0321807 Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

Sr Presidente

D. Alberto Núñez feijóo

Partido Popular - C/ Génova 13, 28004, Madrid, Teléfono 915 577 200

ASUNTO; Solicitud de aclaraciones, por inadmisión entidad pública Partido Popular del Principado de Asturias de información pública cuya imagen según nuestro entender corresponde a la Sede nacional, y al no ser considerada ajustada a derecho en base a los siguientes.

El Principado de Asturias y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno han firmado un convenio para la resolución de las reclamaciones. La competencia es del Principado de Asturias pero el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno será el encargado de resolver las reclamaciones.

La reclamación se puede presentar ante cualquier registro público o directamente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno por correo electrónico a: reclamaciones.cca@consejodetransparencia.es

Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

¿Cómo reclamar?

https://www.consejodetransparencia.es/ct_Home/transparencia/transparencia-en-espanya/asturias.html_

Asturias carece de Consejo de Transparencia según ANA MORIYÓN OVIEDO. 2020

https://www.elcomercio.es/politica/asturias-carececonsejo-20200222002744-ntvo.html_ Artículo 10. Tramitación. - 5. Si la información solicitada no es competencia del sector público autonómico, se dará traslado al órgano competente, en el supuesto de conocerse, y se dará cuenta a la persona solicitante.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2° Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, N° de Registro 2012/016402, Nif: G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 51.300 personas físicas, empresarios "profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com, cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

PREÁMBULO

El derecho de acceso en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

El derecho de acceso a la información pública se encuentra por tanto regulado en nuestra Carta Magna como un derecho fundamental.

Por tanto, el derecho de acceso queda configurado de tal manera que no es necesario ser parte implicada en un expediente, ni tener un interés legítimo para tener acceso a la información pública. Podemos afirmar que sería suficiente con querer conocer la información que se considera pública, que pertenece al ámbito de lo común, de lo de todos.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, (GTJUE 3/2013) en su Sentencia de 25 de junio de 2013, vuelve a configurar-lo de tal modo afirmando que "el derecho de acceso a la información de documentos públicos es un derecho humano fundamental que debería aplicarse a nivel nacional a través de principios generales, como por ejemplo el derecho de acceso a la información".

El alcance en los partidos políticos del derecho de acceso a la información pública

El propio Portal de Transparencia establece que la información pública, a la que el ciudadano puede acceder mediante el ejercicio del derecho de acceso, es el conjunto de los contenidos o los documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del Título I de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Los partidos políticos deben fomentar la transparencia de una forma voluntaria por diversos motivos. El principal de ellos es que en España la mayor parte de los fondos de las formaciones políticas (el 80%) procede de financiación pública, a diferencia de otros países. Esto hace que la ciudadanía, tanto si es votante o no de una formación, tenga derecho a conocer el destino de esas cantidades económicas, ya que, aunque no sean entes públicos, sí se nutren fundamentalmente del dinero del Estado.

La transparencia, además, debe ser un principio inherente a todo ejercicio político, que demuestre apertura y honestidad. En este sentido, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno incluye a los partidos políticos como sujetos obligados a cumplirla precisamente por esos motivos. Aun así, dado que la normativa ya se aprobó hace unos años y tiene algunas deficiencias, las formaciones deben ir más allá y garantizar una transparencia más amplia que la que propone la ley. Para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, los partidos políticos deben transformar su actitud y asumir que la transparencia es un deber que aporta beneficios.

A continuación, podrás ver las claves de la transparencia de los partidos políticos:

Los partidos políticos son actores esenciales de la vida política, económica y social. Como cauce de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, son sujetos de derechos. Como partícipes en la estructura del propio Estado, han de ser y son, sujetos de obligaciones. Por ello, junto a la responsabilidad, debe ser la ejemplaridad la que presida las actuaciones de estos entes que sustentan la centralidad social de la democracia.

La recientemente reformada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre

financiación de los partidos políticos, con la finalidad de combinar adecuadamente la suficiencia de ingresos y la austeridad reforzar los mecanismos de control de la financiación de los partidos políticos e incrementar la transparencia que debe inspirar su actuación.

Todos los organismos y Administraciones Públicas que concedan subvenciones a los partidos políticos deberán hacer público el detalle de las subvenciones abonadas y de los perceptores al menos una vez al año, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se añade una nueva disposición adicional decimotercera:

«Disposición adicional decimotercera. Régimen de contratación de los partidos políticos.

1. Los procedimientos de contratación de los partidos políticos se inspirarán en a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, BOE-A-2015-3441 Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 3. Otros sujetos obligados

a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales

«Artículo 14. Personas con responsabilidad pública.

- . Asimismo, se aplicará a los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales y a todas las entidades privadas que perciban una determinada cantidad de ayudas o subvenciones públicas.
- c), en el ámbito local español, los alcaldes, concejales y demás altos cargos de los municipios capitales de provincia o de capital de Comunidad Autónoma de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes, o cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales o partidos políticos españoles.
- . Las reformas constitucionales de 2014 en materias político electoral y de transparencia son armónicas y convergen estratégicamente en un

esquema de apertura al incorporar a los partidos políticos como sujetos obligados directos de transparencia.

Derivado de la importancia en la vida política y pública, resulta indispensable que los partidos políticos actúen de manera transparente y rindan cuentas, pues son entidades de interés público financiadas con recursos públicos.

Los partidos políticos con registro nacional son sujetos obligados de la LGTAIP, de la LFTAIP y de las leyes locales de transparencia de aquellas entidades federativas en donde cuentan con acreditación ante los organismos públicos locales electorales para participar en procesos electorales locales y, en consecuencia, reciban recursos públicos estatales; es decir, un mismo partido político con registro nacional es considerado un sujeto obligado a la Ley de Transparencia.

Pero también los partidos políticos están sujetos a un régimen específico de transparencia y control previsto fundamentalmente en la Ley Orgánica sobre Financiación de los Partidos Políticos, recientemente modificada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Para Peschard (2015), por el solo hecho de participar en comicios y postular candidatos para los cargos de elección popular, tienen que estar reglamentados por el derecho público.

Los partidos políticos realizan funciones que tienen un impacto importante en el espacio público; por lo tanto, no sólo interesan a quienes forman parte de los mismos, es decir, a su militancia y dirigencia, sino al conjunto de la sociedad (Jusidman y Ramírez, 2014).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En primer lugar y en mi condición de Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia www.pladesemapesga.com, y su equipo multidisciplinario AyTP "
www.AccionyTransparenciaPublica.com junto a sus medios de comunicación www.xornalgalicia.com etc." quiero

transmitirle y agradecerle su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre las ENCUESTAS DE PARTIDOS POLÍTICOS que son públicas España y evidentemente pagadas con fondos públicos que reciben de la administración, junto a sus asuntos que le son propios y relacionados con las administraciones públicas y sus entes adscritos, al mismo informarle de una gran proporcionalidad de lectores y socios pertenecientes a esta su Plataforma Marítima de sus medios digitales de comunicación entre los que se www.actualidadiberica.com - www.xornaldegalicia.es www.diariomaritimo.com www.xornalgalicia.com www.accionytransparenciapublica.com www.tribunadenoticias.com www.tribunainformativa.com www.xornalgalicianorte.com - www.xornalgaliciasur.com - www.tribunadegalicia.com etc., interesados en dar a conocer dichas estadísticas pormenorizadamente a los lectores, en este caso concreto asi;

Es público y notorio el amplio impacto que ha tenido una encuesta política realizada por ASTURBAROMETRO cuya vinculación familiar a Pablo González Menéndez y jactancia pública de Teresa Mallada través del diario la Nueva España en su publicación sin tener los datos verificados, ha propiciado todo ello que ante la negativa y ocultación d ella información este mismo solicitante haya tenido que dar traslado al tribunal de Cuentas y Juzgado de Asturias en este momento SUB JUDICE en todos los procedimientos iniciados y que en algún caso ya han saltado a la luz pública, ejemplo; https://www.google.com/search?q=asturbarometro+publico https://www.google.com/search?q=pablo+gonz %C3%Allez+menendez+tribunald+e+cuentas+publico

Que, tras las informaciones publicadas por los medios de comunicación TERESA MALLADA FILTRA A LA PRENSA UNA ENCUESTA POR ELLA MISMA ENCARGADA CON CARGO A LOS FONDOS PÚBLICOS del Partido Popular de Asturias en la que se "auto-elige" como la mejor política valorada del principado de Asturias y por supuesto filtrada y publicada por el Diario La Nueva España, algo que nos llamó la atención como informadores especializados en

estos temas de información política que no comprendemos como, ni a cuento de que, se auto-filtra una encuesta sobre uno mismo pero financiada con dinero público, justo cuando esta cayendo un AUTÉNTICO CHAPARRÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES SOBRE ENCUESTAS PRESUNTAMENTE FALSAS ENCARGADAS POR PABLO GONZÁLEZ MENÉNDEZ Y PAGADAS POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PP EN GIJÓN.

Al carecer de cualquier, veracidad, posibilidad de ver y analizar dicha encuesta para realizar nuestro artículo informativo, nos encontramos que el silencio y mutismo sobre dicha encuesta es total: Ver:

El PP filtra un sondeo encargado por el PP https://archive.ph/JzJJn

Una encuesta encargada por el PP a Metroscopia y filtrada por el propio PP a 'La Nueva España' asegura que la presidenta del PP de Asturias, ...

El alcalde de Oviedo, Alfredo Canteli, se refirió ayer a la encuesta encargada por el Partido Popular de Asturias a la empresa Metroscopia

https://www.google.com/search?
g=encuesta+metroscopia+filtrada+teresa+mallada

Se adjunta documentos justificativos integrados en este escrito.

ANTE LA FALTA DE DOCUMENTOS Y CREDIBILIDAD EN DICHA ENCUESTA Y A LA SOMBRA DE LOS PROCESOS JUDICIALES ABIERTOS POR ENCUESTAS FALSAS ENCARGADAS POR ALTOS CARGOS DEL PP DE ASTURIAS QUE SEGÚN SUS PROPIAS DECLARACIONES DICHAS ENCUESTAS SON PAGADAS POR EL PP DE ASTURIAS, HEMOS SOLICITADO MEDIANTE EL TRÁMITE DE TRANSPARENCIA COPIA DE DICHA ENCUESTA;

Se adjunta solicitud de fecha 17/07/2022 que dice:.

LO QUE SE SOLICITA

única

Copia completa y documentada de la encuesta encargada por el PP de Asturias a METROSCOPIA

publicada en el diario La Nueva España con fecha 17/07/2022.

EXPEDIENTE completo, datos y coste del presupuesto y factura de pago, declaración fiscal, nombre del encargado de la protección de datos de los encuestados y todos los datos que en consecuencia estén protegidos por la Ley de Transparencia y la información.

A nuestro entender y considerando el Partido Popular una organización de ámbito Nacional con gabinete jurídico propio, entendíamos que sería trasladada la solicitud al Gabinete Jurídico Central que dirige el Sr Duran como en otras ocasiones, y que por lógica un secretario autonómico no goza, tras leer los estatutos del PP de potestades suficientes sobre asuntos jurídicos que afecten a la imagen del Partido a Nivel Nacional sobre cuya solicitud esperábamos la respuesta.

La realidad superó la ficción y con fecha 29 de Julio de 2022 recibimos una misiva (se acompaña) del Gerente Autonómico Sr Gonzálo María Cobián Mateos en la que rechaza frontalmente y de forma muy escueta nuestra solicitud.

Entendiendo que la misma no es ajustada a derecho, ni a la imagen pública que pretende dar el nuevo Partido Popular cuyo liderazgo asumió el Sr D. Alberto Núñez Feijóo y antes de acudir a la Comisión Nacional de Transparencia y Buen Gobierno, y presentar denuncia ante el Tribunal de Cuentas por los hechos que se relatan y la grave ocultación de pagos por encuestas auto-encargadas sobre uno mismo con fondos públicos con mayor gravedad estando en proceso de reintegro por alcance y en un juzgado de Asturias un proceso penal por echos clonados a los de esta solicitud, entendemos o queremos entender que la postura del gabinete Jurídico y Partido Popular Nacional no es compartida con los hechos y datos documentados de este relato y solicitud de información pública.

Por ello, reiterándonos en la solicitud de:

única

Copia completa y documentada de la encuesta encargada por el PP de Asturias a METROSCOPIA publicada en el diario La Nueva España con fecha 17/07/2022.

EXPEDIENTE completo, datos y coste del presupuesto y factura de pago, declaración fiscal, nombre del encargado de la protección de datos de los encuestados y todos los datos que en consecuencia estén protegidos por la Ley de Transparencia y la información.

Encargada y filtrada por Teresa Mallada al Diario La Nueva españa para que la filtrara a todos los medios de comunicación, cuyos datos y credibilidad de respaldo queda puesta seriamente en duda, y la respuesta ofrecida por el Sr Gonzálo María Cobián Mateos, nos muestra sobrados indicios de que pesa más lo que se quiere ocultar que lo que se quiere informar.

Y Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación ni motivación alguna, en aras de la eficacia de esta solicitud de transparencia ofrecemos y fundamentamos la misma en los adjuntos cuyos fundamentos están más que justificados que damos por reproducidos.

En relación con la elaboración del artículo 9.1, el Anteproyecto de la Constitución señalaba que "todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico cuyos principios jurídicos son la libertad y la igualdad".

Interesa a la compareciente obtener, de conformidad la Lev 19/2013, de 9 de diciembre, transparencia, acceso a la información pública y buen junto a la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, regula la transparencia la actividad pública, tanto en su vertiente de publicidad activa como de publicidad rogada, a través del derecho de acceso a la información., copia de documentación acreditativa de lo siguiente:

Damos por reproducida la solicitud adjunta ante Teresa Mallada y cuyo precedente en este escrito reiteramos una vez más en aras a la brevedad.

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento y a la dirección postal de esta Plataforma.

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas y entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del encabezamiento.

Mi teléfono de contacto por si hay algo no comprendido o que se desee aclarar Miguel Delgado +34 630 38 98 71

Por ello....

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata se nos proporcione toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Junto a los demás de aplicación....

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro.



Firmado: Miguel Delgado González

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com .

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp

